Convenio número: 4466220211121

CONVENIO DE SERVICIOS (DESCUENTO Y PAGO) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SINDICATO NACIONAL ALIMENTICIO Y DEL COMERCIO SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN ADELANTE EL SINDICATO, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO GENERAL MTRO. ALEJANDRO MARTÍNEZ ARAIZA; POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA ADM EN ADELANTE LA COMPAÑÍA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y, POR ÚLTIMO, EL ADHERENTE, SEGÚN SE LE IDENTIFICA A LO LARGO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL BENEFICIARIO, EN CONJUNTO REFERIDOS COMO LAS PARTES, MISMOS QUE ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

.

Declara **el SINDICATO**, por conducto de su secretario general, a quien se le identifica en el apartado de firmas del presente convenio, que:

a.

Que es asociación de trabajadores constituida de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, con número de registro 4232, expedido por la Dirección General de Registro de Asociaciones, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de conformidad con sus estatutos tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, poniendo a la vista de la COMPAÑÍA sus estatutos sociales previo a la firma de este.

b.

Que su secretario general, cuyos datos se identifican en el apartado de firmas del presente convenio cuenta con facultades suficientes para celebrar el mismo, mismas facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

c.

Cuenta con la capacidad económica, conocimientos, elementos materiales, personales y técnicos, así como profesionales que tienen la capacidad suficiente para prestar sus servicios bajo los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

d.

Cumple con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de protección de datos personales en posesión de particulares, garantizando la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

e.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y cualesquiera otra aplicable, y que es su deseo celebrar el presente convenio.

II.

Declara **La COMPAÑÍA**, por conducto de su representante legal, a quien se le identifica en el apartado de firmas del presente convenio, que:

a.

Que es una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y autorizada por su objeto social para celebrar el presente convenio, poniendo a la vista del SINDICATO sus estatutos sociales previo a la firma de este.

b.

Que su representante legal, cuyos datos se identifican en el apartado de firmas del presente convenio cuenta con facultades suficientes para celebrar el mismo, mismas facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

c.

Que se encuentra al corriente de todas sus obligaciones en materia laboral y de seguridad social con todos sus empleados.

d.

Considerando las declaraciones del SINDICATO, es su deseo celebrar el presente convenio en los términos que a continuación se indican.

Ш

Declara el BENEFICIARIO, por propio derecho:

a.

Que presta un servicio personal subordinado y remunerado en favor de La COMPAÑÍA, que a la fecha su contrato se encuentra vigente y que no tiene conocimiento de que vaya a ser rescindido, ni existen motivos para ello.

b.

Que es su deseo acceder al apoyo de financiamiento económico de la campaña "SNAC te hace el paro" que el SINDICATO pone a su disposición, fungiendo La COMPAÑÍA como un simple intermediario entre estos.

c.

Que la celebración y el cumplimiento del presente Convenio no viola o constituye un incumplimiento bajo cualquier circunstancia de sus condiciones de trabajo.

d.

Es solvente.

e.

A la fecha del presente Convenio, no existe amenaza o riesgo de que vaya a iniciarse alguna acción, demanda, reclamación, requerimiento o procedimiento en su contra ante cualquier tribunal o árbitro que afecte o pudiere esperarse razonablemente que afecte la legalidad, validez o exigibilidad del presente convenio.

f.

Previo a la suscripción del presente convenio, ha leído y comprende ampliamente los alcances jurídicos en materia legal y financiera.

g.

Es su intención y deseo celebrar el presente convenio de conformidad con los términos del mismo, el cual suscribe de manera digital, y firma de manera digital, sin que la validez del mismo pueda verse afectada por tratarse de un documento electrónico, fungiendo la Firma Digital o Multimedia (Según dicho término se define más adelante) como su voluntad más amplia y eficaz de querer someterse a las cláusulas del presente convenio, para todos los efectos del artículo 1803 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, que a la letra dice:

Artículo 1803.- El consentimiento puede ser expreso o tácito, para ello se estará a lo siguiente:

- I.- Será expreso cuando la voluntad se manifiesta verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, o por signos inequívocos, y
- II.- El tácito resultará de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo, excepto en los casos en que por ley o por convenio la voluntad deba manifestarse expresamente.

h.

Que desde este momento otorga su consentimiento más amplio y eficaz a fin de que La COMPAÑÍA retenga de su salario las cantidades que adeude al SINDICATO con motivo de la celebración del presente convenio, fungiendo tal retención como la garantía y forma de restituir el apoyo económico que se le otorgue.

i.

Al tenor de las declaraciones anteriores y de las siguientes CLÁUSULAS, se adhiere al presente convenio, obligándose bajo los términos de este para todas aquellas obligaciones y derechos que recaigan sobre su persona, y que para ello no ha existido coerción, error, dolo, mala fe, violencia o cualquier vicio del consentimiento que pudiera anular el presente convenio, el cual suscribe bajo su más estricta responsabilidad y deseo.

IV.

Declaran conjuntamente LAS PARTES, que en el presente convenio no se incluyen declaraciones falsas, de mala fe, erróneas, lesión u otros vicios que pudiesen afectar su existencia o validez ni violan disposición legal alguna, por lo que acuerdan someterse a las siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES. Los términos utilizados tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a las formas singular y plural:

SNAC TE HACE EL PARO: Fondo de Contingencia que el SINDICATO pone a la disposición de sus afiliados (BENEFICIARIOS) con la única finalidad de apoyar a su bienestar financiero (según dicho término se describe más adelante), en donde estos últimos se suscriben para solicitar recursos monetarios ("Pedir un Paro", de acuerdo al lenguaje del portal SNAC te hace el paro) al SINDICATO, por los cuales este último no cobrará intereses o comisiones, solamente el costo de operación (según dicho término se describe más adelante) señalado en el portal de SNAC te hace el paro (en adelante el "Portal"), que serán descontados por parte de La COMPAÑÍA junto con el monto de los recursos que requirió originalmente el BENEFICIARIO al SINDICATO.

La suma de estos montos será retenida y trasladada por La COMPAÑÍA a favor del SINDICATO al término de cada periodo de pago salarial, de acuerdo con los términos del contrato de trabajo que el BENEFICIARIO como trabajador suscribió con La COMPAÑÍA como patrón (en adelante "El contrato de trabajo").

- -COSTO DE OPERACIÓN: Se denominará costo de operación al costo que el trabajador restituirá, además de la cantidad que dispuso a través de SNAC te hace el paro. El Fondo de Contingencia a su vez utilizará este costo de operación para cubrir los costos transaccionales, de tecnología, licencias, recursos humanos, entre otros, que se deberán de cubrir para poder llevar a cabo el correcto funcionamiento de la plataforma SNAC te hace el paro.
- -PERIODO DE PAGO: Se le denominará periodo de pago el término de una semana trabajada, de acuerdo con la periodicidad con la que La COMPAÑÍA lleva a cabo el pago salarial del BENEFICIARIO.
- -DÍA HÁBIL: Significa todos los días del año en que no se requiera que las instituciones bancarias cierren sus puertas al público y suspendan sus operaciones de acuerdo con las disposiciones que al efecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y las demás autoridades competentes.
- -FECHA DE TERMINACIÓN: significa la fecha en que el presente convenio deje de surtir efectos, ya sea por mutuo acuerdo entre las partes, por cumplimiento de los fines de este o por declaratoria de una autoridad judicial o administrativa que así lo determine. Mientras los supuestos anteriores no sucedan, el presente convenio estará vigente de manera indefinida.
- -BENEFICIARIO: Persona que se adhiere al clausulado del presente convenio, tratándose de una persona física que presta un servicio personal, subordinado y remunerado como trabajador de La COMPAÑÍA, y que participará de la campaña denominada "SNAC te hace el paro" que el SINDICATO pone a su disposición, fungiendo La COMPAÑÍA como un simple intermediario entre estos, asumiendo a su vez las obligaciones que más adelante se describen.
- -CARTA COMPROMISO: Documento por el cual el BENEFICIARIO expresamente autoriza, faculta e instruye a La COMPAÑÍA, a efecto que esta entregue al SINDICATO el importe que se le retenga del pago de su nómina conforme las cantidades y fechas que este haya pactado con el SINDICATO. Dicha carta compromiso se agrega al presente instrumento como **Anexo 2** y funge como documento en virtud del cual el BENEFICIARIO, previa suscripción al Programa "SNAC te hace el paro", solicitará determinadas disposiciones al SINDICATO.
- -FIRMA DIGITAL O MULTIMEDIA: Es el medio en virtud del cual el BENEFICIARIO otorga su consentimiento a través del equivalente a una firma autógrafa, por virtud de la cual expresa su voluntad más amplia y eficaz para adherirse al presente convenio, de suscribir carta compromiso y la Carta de Aviso General dentro del Portal (Según dichos términos se define en la presente cláusula), la cual se plasma de manera digital sobre medios electrónicos, a través de la aceptación del presente clausulado y de los términos y condiciones del mismo y sus anexos, en un cuadro de diálogo que despliega la opción de plasmar "sí" o "no" tras la explicación de dichos términos, la cual surtirá todos los efectos legales ante cualquier autoridad judicial o administrativa a fin de acreditar que el BENEFICIARIO (i) celebró el presente contrato, (ii) se suscribió al Programa "SNAC te hace el paro", (iii) autorizó a La COMPAÑÍA para entregar al SINDICATO el importe que se le deberá retener sobre el pago de su nómina; la cual surtirá plenos efectos de forma conjunta con el comprobante de pago de los ingresos que recibió por parte del SINDICATO a manera de apoyo de financiamiento económico, sin que pueda el BENEFICIARIO alegar invalidez del documento por el hecho de haber plasmado su consentimiento de forma digital.

A través de esta firma, el BENEFICIARIO plasmará su consentimiento expreso para todos los efectos del artículo 1803 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

- -CARTA DE AVISO GENERAL: Documento por el cual el BENEFICIARIO expresamente manifiesta su suscripción al programa "SNAC te hace el paro", para obtener el acceso al Portal. Previa autorización que otorga al SINDICATO para proporcionar sus datos personales a los proveedores de este, con la finalidad de establecer los montos que se le podrán entregar como apoyo económico, así como los términos bajo los cuales se le proporcionarán los recursos económicos señalados. Al suscribir dicha Carta de Aviso General, El BENEFICIARIO a su vez se adhiere al clausulado del presente convenio, en todas y cada una de sus partes, por lo que se constituye como parte de este. La Carta de Aviso General se agrega al apéndice de este instrumento como **Anexo 1**.
- -TABLA RESUMEN: Documento que contiene el registro de los recursos económicos entregados por el SINDICATO a los BENEFICIARIOS, junto con el costo de operación a pagar, los que se determinan de acuerdo con la Fórmula", según dicho término se describe a continuación.
- -FÓRMULA: Se refiere a las operaciones aritméticas que realiza el SINDICATO a fin de determinar el saldo por cubrir por parte de cada BENEFICIARIO de acuerdo con el monto económico que se le otorgó, la cual consiste en la siguiente fórmula:

principal + costo de operación = cantidad a retener

- CARTA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES: Se refiere a la Carta suscrita por el BENEFICIARIO, en virtud de la cual autoriza a La COMPAÑÍA a transferir sus datos personales en favor del SINDICATO y a la vez este último con sus proveedores, a fin de que esta determine si dicho BENEFICIARIO podrá ser sujeto de su campaña "SNAC te hace el paro" y, en su caso, los montos que se pondrán a su disposición.
- -PORTAL SNAC te Hace el Paro: Plataforma digital que el SINDICATO pone a disposición del BENEFICIARIO, a fin de que este

último suscriba el presente convenio a través de su adhesión al mismo; una vez que este se suscribe a la campaña "SNAC te hace el paro", esta plataforma será el medio de comunicación principal entre el SINDICATO y el BENEFICIARIO y será el medio por el cual este último podrá llevar a cabo diferentes actividades como solicitar el apoyo económico y conocer el su saldo por cubrir a la fecha de consulta.

SEGUNDA. OBJETO. Por cada operación en donde un BENEFICIARIO aplique para la obtención de un apoyo económico (previa suscripción a la campaña "SNAC te hace el paro"), el SINDICATO se obliga a obtener del BENEFICIARIO la carta compromiso dirigida a La COMPAÑÍA en donde expresará su voluntad de adquirir dicho apoyo por parte del SINDICATO. Esta deberá estar debidamente firmada de manera digital y deberá de plasmar las cantidades que de sus ingresos deberán de retenerse por parte de La COMPAÑÍA, a fin de ser trasladadas Al SINDICATO para la recuperación del apoyo económico otorgado al BENEFICIARIO. La carta compromiso deberá incluir la suerte principal a restituir, más el costo de operación que cubrirá el BENEFICIARIO por cada transacción. Las cartas compromiso deberán entregarse a La COMPAÑÍA, a través del correo electrónico que previamente proporcionó al SINDICATO para tal fin o a través de cualquier otro medio de comunicación que determinen LAS PARTES, mismas que deberán entregarse por cada ocasión en la que el BENEFICIARIO solicite un apoyo económico de "SNAC te hace el paro", con al menos dos días hábiles previos al procesamiento de la nómina semanal por parte de La COMPAÑÍA.

La COMPAÑÍA y el BENEFICIARIO están de acuerdo en que la carta compromiso que reciba La COMPAÑÍA por parte del SINDICATO, podrá constituir prueba plena y suficiente respecto de la voluntad libre y expresa del BENEFICIARIO para que La COMPAÑÍA con retención a los ingresos del BENEFICIARIO entregue los importes correspondientes a lo pactado en el presente convenio y la carta compromiso, durante las fechas previamente establecidas entre estos y que se reflejan en los documentos firmados por el BENEFICIARIO, en el entendido que dicha carta compromiso, junto con el comprobante de que el BENEFICIARIO recibió los recursos, serán prueba plena ante la autoridad judicial o administrativa correspondiente de que este último solicitó los servicios de manera libre y expresa, sin que la validez de los documentos dependa de que estos consten en manera digital o electrónica.

En caso de que La COMPAÑÍA reciba una instrucción por parte del BENEFICIARIO contraria al contenido de la Carta Compromiso y siempre y cuando este último no hubiere dispuesto de los recursos que, en su caso, se hubieren puesto a su disposición a manera de apoyo económico, esta se obliga a dar aviso al SINDICATO dentro de un plazo que no exceda de dos días hábiles de tal notificación, y se abstendrá de realizar cualquier retención al BENEFICIARIO una vez que el SINDICATO se dé por enterado de la recepción de dicha instrucción, ello siempre y cuando el SINDICATO informe a La COMPAÑÍA que le fueron devueltos los recursos que, en su caso, hubiere entregado al BENEFICIARIO. La COMPAÑÍA no es sujeta de ninguna obligación en el apoyo adquirido por el BENEFICIARIO, ya que es solo un tercero autorizado para la retención y posterior entrega de estas al SINDICATO.

La COMPAÑÍA reconoce y acepta que en caso de que el SINDICATO no envíe la carta compromiso, aquella no estará facultada a realizar la retención y entrega de recurso alguno por lo convenido entre el SINDICATO y el BENEFICIARIO, lo cual reconoce el SINDICATO que no se considerará como un incumplimiento al presente Convenio.

Cada periodo de Pago de nómina la COMPAÑÍA transferirá a partir de que reciba la Tabla Resumen de parte del SINDICATO (conforme a la cláusula séptima del presente convenio), la cantidad retenida al BENEFICIARIO, conforme a la suma de las cartas compromiso que hubiere suscrito el BENEFICIARIO en un Periodo de Pago.

La Compañía informará Al SINDICATO dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes respecto de cualquier baja o fallecimiento que cause alguno de los BENEFICIARIOS.

TERCERA. VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente mientras cualquiera de los apoyos otorgados a los BENEFICIARIOS por parte del SINDICATO se encuentre pendiente por cubrir y la COMPAÑÍA continúe en posibilidad de realizar las retenciones establecidas en la carta compromiso correspondiente, remitiéndose LAS PARTES para tal efecto al significado atribuido a la "fecha de terminación" en la Cláusula Primera de este convenio.

CUARTA. MEDIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y SOLICITUD DE APOYOS SINDICALES. Cada una de LAS PARTES suscribe el presente convenio como se detalla a continuación:

Por lo que hace al SINDICATO y la COMPAÑÍA, el presente convenio dichas instituciones lo suscriben de forma presencial, por conducto de sus respectivos representantes legales, quienes plasman su firma autógrafa al calce del presente documento, previa acreditación de su personalidad.

Por lo que hace al BENEFICIARIO, este se adhiere al presente convenio a través del Portal, plasmando su FIRMA DIGITAL a fin de externar su consentimiento más amplio y eficaz que en derecho corresponde, de suscribir el presente convenio, adhiriéndose desde ese momento a las cláusulas de este, lo que hace a través del siguiente procedimiento:

i.

Los Beneficiarios descargarán la App para teléfonos móviles de cualquiera de las tiendas ("Play Store" o "App Store") y entrarán a esta plataforma (como se muestra en la siguiente imagen) generando un usuario y contraseña a través de su registro en la Aplicación móvil del SNAC te hace el paro o a través del portal de de: https://pliis.bwigo.com/; que los llevará a https://snactehaceelparo.com/login. Nota: La Plataforma Inteligente de Impacto Social (PLIIS) mencionada en el párrafo anterior, es un portal con el que los Beneficiarios, a la firma del presente contrato, ya cuentan actualmente para utilizar y consultar información de otros beneficios que tienen al formar parte del SINDICATO

ii.

Con la finalidad de llevar a cabo su registro y que el sistema les genere un usuario y contraseña, primero los usuarios tendrán que validar su identidad. Para validar su identidad, se les requerirán 3 solicitudes de información, con las cuales se validará la identidad del usuario, para así evitar una posible suplantación de identidad y prevenir fraude. La información que se solicita es

la siguiente:

- a. Fotografía del rostro del usuario sosteniendo su identificación
- b. INE (fotografía o PDF)
- c. Estados de cuenta bancario (fotografía o PDF)
- d. Correo electrónico

iii.

Antes de enviar los documentos al usuario le aparecerá en su pantalla el documento de "Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales" del SINDICATO. El cuál tendrá que aceptar por medio de un "Si Acepto" para poder continuar con el proceso.

iv.

Una vez que el usuario complete esta solicitud, el sistema mostrará una pantalla en donde se le indica que el equipo de SNAC Te Hace el Paro está verificando su información y que se le dará acceso a la plataforma una vez que se confirme que es correcta.

- a. En caso de que alguno de los documentos no sea correcto, el usuario recibirá un correo electrónico indicándole: I) qué sección de la información es incorrecta, II) cuál es el motivo por el cual no se pudo validar su información y; III) el usuario tendrá que repetir el proceso en la plataforma.
- b. Este proceso se repetirá las veces que sean necesarias hasta que el usuario envíe correctamente su información.

v.

Una vez validada la información del Beneficiario, se le notificará vía correo electrónico al usuario cuál es su usuario y contraseña para poder entrar a su sesión.

vi.

La primera vez que el usuario inicie su sesión, le aparecerán los siguientes documentos:

- a. El presente Convenio;
- b. Carta de Aviso General (Anexo 1); y
- c. Carta Autorización de Transferencia de Datos Personales Una vez que el usuario firme de manera digital mediante un "Si Acepto" los documentos anteriores, se le permita ingresar al sistema y podrá comenzar a Pedir un Paro.

vii.

Para poder Pedir un Paro, en la siguiente pantalla el usuario tendrá que enviar sus últimos 4 recibos de nómina.

viii.

Con esta información, el sistema determinará si el trabajador es candidato para recibir un Paro y por qué cantidad, conforme a las condiciones que se plasman en la Cláusula Quinta del presente documento.

a. Una vez que el Beneficiario seleccione el monto del paro que quiera solicitar, presionará el botón "Solicitar".

ix.

La siguiente pantalla servirá para que el usuario la utilice como calculadora y pueda ver el monto total a pagar y las fechas de las semanas en las que pagará el Paro.

x.

Una vez que el usuario apriete el botón "Aceptar" en la pantalla anterior lo mandará a la pantalla de la "Carta Compromiso".

a. Una vez que el usuario presione la opción de "Si Acepto", en cuestión de segundos el usuario recibirá el Paro en la cuenta de banco que haya registrado en la aplicación a través del envío de su estado de cuenta bancario.

Para mejor comprensión, a continuación, se detalla de manera ejemplificativa los pasos que debe seguir el BENEFICIARIO para suscribir el presente convenio, en el entendido de que los siguientes cuadros resultan meramente ejemplificativos, fungiendo como una reproducción fiel del funcionamiento del sistema y siguiendo el orden de los incisos señalados anteriormente:

I.

Descarga la App de SNAC Te Hace el paro desde la tienda que prefiera de Play store o App Store e ingresa con su usuario y contraseña.



II.

El sistema solicita la información para la validación de identidad a través de las siguientes pantallas:



Ш

Para firmar digitalmente el documento de "Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales" que se le presentan al Beneficiario, el usuario seleccionará la opción de Si Acepto como se muestra a continuación:



IV.

A través de esta pantalla SNAC te hace el paro le hace saber al Beneficiario que su información está siendo revisada.



V.

El usuario recibirá un correo electrónico al correo que haya registrado durante el proceso mencionado anteriormente con el usuario y contraseña con el que podrá entrar a su sesión.

VI.

Para firmar digitalmente los documentos que se le presentan al Beneficiario en las siguientes pantallas, el usuario seleccionará la opción de Si Acepto como se muestra a continuación:



VII.

En esta pantalla el usuario tendrá que enviar sus últimos 4 recibos de nómina.



VIII.

A través de esta pantalla se le mostrará al usuario los montos que se le aprobaron para pedir un paro conforme a la Cláusula V

del presente documento.

IX.

A continuación, se muestra la pantalla en donde se le da al usuario la información del monto que deberá restituir por el paro y las fechas en las cuales se le descontarán las parcialidades.



X.

Para firmar digitalmente la Carta Compromiso que le aparecerá al Beneficiario, el usuario seleccionará la opción de Si Acepto como se muestra en la siguiente pantalla:



QUINTA. CONDICIONES DE "SNAC TE HACE EL PARO". De conformidad y sujeto a los términos y condiciones del presente Convenio, el SINDICATO otorgará el apoyo económico que el BENEFICIARIO le solicite, el cual estará sujeto a previa aprobación por parte del SINDICATO de acuerdo a las características de cada BENEFICIARIO, en el entendido de que cualquier cantidad que el SINDICATO ponga a deposición del BENEFICIARIO generará un costo de operación, como se detalla a continuación, obligándose el BENEFICIARIO a entregar al SINDICATO la cantidad que disponga y el costo de operación, de acuerdo con lo establecido a continuación: El Programa de SNAC te hace el paro le da a los Beneficiarios 3 posibilidades de obtener apoyos sindicales que podrán ser de:

- 1. \$1,000.00
- 2. \$2,000.00
- 3. \$3,000.00

Para que los Beneficiarios puedan acceder a cualquiera de los 3 apoyos señalados anteriormente, tendrán que cumplir con los requisitos que se enlistan a continuación:

- 1. En el caso del apoyo de \$1,000.00 el Beneficiario deberá tener una antigüedad mínima trabajando para La Compañía de 1
- 2. En el caso del apoyo de \$2,000.00 el Beneficiario deberá tener una antigüedad mínima trabajando para La Compañía de 2 años.
- 3. En el caso del apoyo de \$3,000.00 el Beneficiario deberá tener una antigüedad mínima trabajando para La Compañía de 5 años.

Una vez evaluadas las características anteriores, el sistema evaluará la siguiente información de los recibos de nómina de los

Beneficiarios:

- 1. Promedio del Total de Percepciones
- 2. Promedio de Total de las Deducciones
- 3. Pagos Semanales

Utilizando estas variables el sistema calculará lo siguiente: El 30% de Total de Percepciones Brutas deberán de ser menores o iguales al Promedio del "Total de las Deducciones" + Posibles "Descuentos Semanales".

Partiendo de este resultado, el sistema determinará si el usuario es o no es candidato para Pedir un Paro, y a su vez, también determinará si solo tendrá la opción de Pedir el Paro de \$1,000.00, el de \$2,000.00 o el de \$3,000.00.

En caso de que el Beneficiario cumpla con las características mencionadas anteriormente. A continuación, se describe las condiciones bajo las cuales el Beneficiario podría Pedir un paro:

1. En el caso del paro de \$1,000.00

a. Costo de Operación: \$80

b. Total: \$1,080.00

i. Parcialidades Semanales: \$180.00

c. Periodo de restitución: 6 semanas

2. En el caso del paro de \$2,000.00

a. Costo de Operación: \$160.00

b. Total: \$2,160.00

i. Parcialidades Semanales: \$180.00

c. Periodo de restitución: 12 semanas

3. En el caso del paro de \$3,000.00

a. Costo de Operación: \$240.00

b. Total: \$3,240.00

i. Parcialidades Semanales: \$270.00

c. Periodo de restitución: 12 semanas

Es acuerdo convenido entre LAS PARTES que, para solicitar una disposición, el BENEFICIARIO deberá seguir el siguiente proceso:

i.

Deberá ingresar al PORTAL con sus datos de usuario y contraseña

ii.

Enviará sus últimos 4 recibos de nómina

iii.

El sistema determinará la cantidad que podrá pedir de Paro

iv.

Una vez el Beneficiario seleccione el monto por el cual quiera pedir el paro través de la barra tabuladora (ver imagen ejemplificativa 8 de la Cláusula Cuarta) y, posteriormente procederá a aceptar el monto que se le descontará, que incluye el costo de operación. Así mismo, también se le mostrará la fecha en la que se le retendrán las parcialidades para cubrir dicho monto (ver imagen ejemplificativa 9 de la Cláusula Cuarta).

v.

Una vez aceptado, la siguiente pantalla le mostrará la Carta Compromiso que también firmará de forma digital (ver imagen ejemplificativa 10 de la Cláusula Cuarta).

vi

En caso de que el sistema esté en su correcto funcionamiento, en un plazo que no excederá de 24 horas, el BENEFICIARIO recibirá el monto de la disposición que solicita, en la cuenta bancaria de la que es titular y que previamente proporcionó conforme al numeral II de la Cláusula Cuarta del presente documento.

La Carta Compromiso, junto con el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) de que se llevó a cabo exitosamente la transacción, harán Fe de la voluntad del BENEFICIARIO de recibir tales recursos.

viii

Cada periodo de pago correspondiente, la COMPAÑÍA procederá a retener del salario del BENEFICIARIO la cantidad que se deba reintegrar al SINDICATO con motivo de cada disposición solicitada, en el entendido de que, si la cantidad retenida no resulta suficiente para cubrir el total del monto a retener, en el siguiente periodo salarial se le descontará nuevamente la cantidad necesaria para cubrirlo, y así sucesivamente hasta cubrir el total de la cantidad solicitada.

ix.

Lo señalado en el párrafo anterior no estará condicionado a las retenciones que realice la COMPAÑÍA, sin embargo, en caso de que la COMPAÑÍA incumpla con su obligación de enterar los recursos al SINDICATO o por cualquier circunstancia no pueda efectuarse de esta forma (como en el caso de despido), el BENEFICIARIO seguirá obligado a liquidar cualquier saldo pendiente por cubrir, quedando a salvo el derecho del SINDICATO de ejercer la vía de cobro necesaria al BENEFICIARIO.

SEXTA. GASTOS. Cada una de LAS PARTES asumirá por su cuenta y cargo el costo y gastos que origine la celebración del presente convenio.

SÉPTIMA. RESTITUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS. Todas las restituciones que el BENEFICIARIO deba hacer conforme al presente Convenio (al vencimiento de estos), se realizarán de conformidad con lo siguiente:

- (a) El BENEFICIARIO realizará las restituciones al SINDICATO, con los fondos disponibles, mediante la retención de Salario que realice la COMPAÑÍA, quien a su vez entregará esas cantidades al SINDICATO mediante depósito en la cuenta bancaria que este le señale. En caso de que, por una causa atribuible al SINDICATO no se le pueda realizar el depósito de la cantidad correspondiente, no se podrá atribuir tal responsabilidad al BENEFICIARIO, debiendo el SINDICATO realizar todas las gestiones necesarias para solucionar el problema que haya originado el retraso.
- (b) Queda expresamente entendido que el BENEFICIARIO deberá restituir puntualmente los recursos pactados en el presente Convenio, según corresponda.
- (c) En caso de que LA COMPAÑÍA esté en desacuerdo con la Tabla Resumen, o requieran una aclaración respecto de esta, podrá requerir al SINDICATO la aclaración o modificación correspondiente.

OCTAVA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO. Si ocurre cualquiera de los eventos que se indican a continuación, el SINDICATO podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para hacer la restitución del monto de las disposiciones realizadas conforme al presente convenio, así como todas las demás cantidades pendientes conforme al presente Convenio, en cuyo supuesto, el presente convenio quedará rescindido y será exigible:

- (a) la falta de restitución puntual por el BENEFICIARIO de las disposiciones conforme al presente convenio;
- (b) el incumplimiento por el BENEFICIARIO de cualquier obligación, conforme al presente convenio;

En caso de que el BENEFICIARIO se encuentre en alguno de los supuestos de vencimiento anticipado descritos anteriormente, éste tendrá un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir del día que se le notifique por escrito el incumplimiento, para subsanar dicho incumplimiento, y en caso de no hacerlo, el SINDICATO tendrá la facultad de dar el vencimiento anticipado del presente convenio en su contra, sin necesidad de notificación o previo aviso alguno.

Tanto la COMPAÑÍA como el BENEFICIARIO podrán igualmente dar por vencido anticipadamente el presente convenio en caso de que cualquiera de los otros incumpla cualquier obligación asumida al amparo de este, y podrá en todo caso reproducir en contra de aquél que hubiere caído en incumplimiento, a fin de reclamar el cumplimiento del convenio.

NOVENA. NOTIFICACIONES. El BENEFICIARIO deberá Notificar Al SINDICATO dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a partir de su conocimiento, del deseo de la COMPAÑÍA de cesar su relación laboral, o bien, de su despido sin previo aviso. Esta obligación también correrá a cargo de la COMPAÑÍA

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Cuando la naturaleza de los servicios otorgados implique el carácter de encargado para cualquiera de las Partes de conformidad con la fracción IX del artículo 3º de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, las "Partes" se obligan a cumplir con las obligaciones que para tal efecto deriven de la Ley citada, así como las que deriven de los artículos 36 y 37 de dicho cuerpo normativo.

El SINDICATO pone a disposición de los BENEFICIARIOS y de la COMPAÑÍA el Aviso de Privacidad correspondiente en el PORTAL SNAC te Hace el Paro, a fin de que estos conozcan el trato que se dará a los datos personales o sensibles que estén en su posesión.

La COMPAÑÍA reconoce que, en el marco de las relaciones que mantiene o pudiera tener con el SINDICATO, podrá compartirle datos personales (en adelante los "Datos"). El SINDICATO se obliga a respetar todas y cada una de las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado de los Datos con arreglo a las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento, y cualquier otra disposición complementaria o regulación que resulte aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia del presente Convenio y por un plazo de 3 (tres) años contados a partir de su terminación, las Partes convienen en no revelar a tercero alguno la información que se hayan suministrado entre sí con motivo de, en relación con o en anticipación al presente Convenio (en lo sucesivo la "Información"). La Información incluye aquella revelada entre las partes de forma oral o por escrito y transmitida en medios impresos, vía facsímile o a través de cualquier otro medio electrónico, óptico o de cualquier otra naturaleza. La Información única y exclusivamente podrá ser usada para cumplir con los fines derivados del presente Convenio, por lo que las partes solo podrán revelar la Información al personal que tenga la necesidad de conocerla. La Parte que reciba la Información o parte de esta se obliga a hacer que el personal que la reciba se obligue a los mismos términos de confidencialidad establecidas en esta cláusula.

Las Partes no incurrirán en responsabilidad alguna cuando pueda acreditarse que la Información que sea revelada entre ambas partes haya sido conocida por la otra parte o por terceros porque (i) sea conocida con anterioridad al momento de revelarla, sin obligación de confidencialidad, (ii) sea del dominio público al momento de revelarla, (iii) haya sido revelada por medios fuera del alcance o no imputables a la parte que haya recibido la información, (iv) la parte que la suministró haya autorizado a la otra parte para que la difunda, sin restricciones, y (v) alguna de las partes sea obligada a entregar total o parcialmente la Información por mandato judicial o del gobierno federal o local, debiendo la parte afectada ser avisada con tiempo para impugnar el mandato y si no procede la impugnación, sólo se deberá entregar la Información en cantidad y contenido requeridos explícitamente en el mandato.

DÉCIMA SEGUNDA. SUBSISTENCIA DEL CONTRATO. La inexistencia o nulidad, declarada por sentencia o laudo de un juez, tribunal o árbitro competente, de cualesquiera de las cláusulas, términos y condiciones contenidas en el presente Convenio, no afectará la existencia o validez de las demás cláusulas, términos y condiciones contenidas en el mismo o en los instrumentos jurídicos que se deriven del mismo.

La cláusula, término o condición que sea declarada nula, será reemplazada por las Partes de manera legítima por una disposición que refleje, en la medida de lo posible, el contenido de la cláusula, término o condición que se pretendía.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para efectos de interpretación y cumplimiento de este Convenio y los Anexos, las partes se someten a las leyes federales y de la Ciudad de México que resulten aplicables y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que razón de sus domicilios presentes y futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio, las partes lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, el día {DATE}

ANEXO 1 CARTA DE AVISO GENERAL

Númer	ro de Convenio					
DATOS DE Nombre del Beneficiario Denominación o Razón Social del SINDICATO						
1	SINDICATO NACIONAL ALIMENTICIO Y DEL COMERCIO, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA					
Nombre del secretario general del SINDICATO: Alejandro Martínez Araiza						
2	Agregar nombre del beneficiario					
Nombre de la COMPAÑÍA del Beneficiario:						

[Datos RFC Beneficiario]

Agregar nombre completo de la empresa (en adelante La Compañía)

3

Registro Federal de

Contribuyentes:

5	Domicilio Convencional						
	Calle y Número (Exterior e Interior) / Colonia o Fraccionamiento / Delegación o Municipio / Código Postal / Entidad Federativa:	[Datos Beneficiari	io]				
6	Banco	[Institución financiera del Beneficiario]	Cuenta	[Cuenta del Beneficiario]	[Clabe interbancaria]	[Clabe del Beneficiario]	

DESCRIPCIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

7	Descripción detallada de los Servicios
---	--

El SINDICATO entregará los recursos económicos que solicite el Beneficiario y que apruebe el SINDICATO, previa suscripción del CONVENIO al que se adhiere el Beneficiario, según las cláusulas del mismo.

ANEXO 2 CARTA COMPROMISO

C. SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL ALIMENTICIO Y DEL COMERCIO, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA PRESENTE

¹ La presente se firma de manera digital, fungiendo la misma como el equivalente funcional a la firma en papel, la cual surte todos los efectos legales, y la misma no podrá ser invalidada o anulada, manifestando el Beneficiario que para ello obtuvo un nombre de usuario y creó una contraseña en el Portal, la cual firma a su entera conformidad, enviando para debida constancia los datos de identificación que se le requirieron al momento de darse de alta en el mismo, como lo son: Identificación Oficial por ambos lados (legible), fotografía sosteniendo dicha identificación (legible).

² Este documento es meramente ejemplificativo a fin de que LAS PARTES del Convenio tengan conocimiento de este, y funge según se especifica en el clausulado de dicho contrato.

Fecha 1
Fecha 2
Fecha 3
Fecha 4
Fecha 5
Fecha 6
Este monto se le deberá de entregar íntegro a "SNAC", fungiendo la presente como mi voluntad más amplia y eficaz a fin de notificar a la compañía en donde presto mi servicio personal subordinado mi consentimiento de que se retenga de mi sueldo las cantidades antes descritas a fin de solventar mi obligación de restituir esas cantidades a "SNAC".
En caso de que por algún motivo deje de prestar mis servicios para la Empresa donde laboro, autorizó a esta para que las cantidades que falten por restituir sean descontadas en una sola exhibición del pago de mi finiquito.
Manifiesto tener plena capacidad jurídica para obligarme legalmente y lo manifestado en el presente documento recoge mi auténtica y libre voluntad, sin que en ella exista, error, dolo, violencia o mala fe.
Firma Digital del Beneficiario

³ La firma del presente documento se plasma de manera digital, fungiendo la misma como el equivalente funcional a la firma en papel, la cual surte todos los efectos legales, y la misma no podrá ser invalidada o anulada. Este documento es meramente ejemplificativo a fin de que LAS PARTES del Convenio de Descuento Vía Nómina número *** tengan conocimiento del mismo, y funge según se especifica en el clausulado de dicho contrato.